

ACTA Nº PLE2016/12  
AYUNTAMIENTO PLENO  
SESIÓN ORDINARIA

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Presidente  
AMAT AYLLON GABRIEL  
Concejales Grupo Popular  
CABRERA CARMONA ELOISA MARIA  
RODRIGUEZ GUERRERO JOSE JUAN  
TORESANO MORENO FRANCISCA CANDELARIA  
LOPEZ GOMEZ PEDRO ANTONIO  
RUBI FUENTES JOSE JUAN  
GALDEANO ANTEQUERA JOSE  
FERNANDEZ BORJA MARIA TERESA  
ORTEGA JOYA MARIA DOLORES  
MARTINEZ RUIZ FRANCISCO SALVADOR  
GUTIERREZ MARTINEZ FRANCISCO EMILIO  
CARMONA LEDESMA LUIS MIGUEL  
Concejales Grupo Socialista  
GARCIA LOPEZ MANUEL  
LOPEZ CARMONA MARIA JOSE  
IBAÑEZ PADILLA JUAN FRANCISCO  
MATEOS SANCHEZ ANABEL  
OLMO PASTOR JOSE MANUEL  
CIFUENTES PASTOR MARIA CONCEPCION  
Concejales Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente  
FERNANDEZ ALVAREZ RICARDO  
MORENO FLORES ENCARNACION  
YAKUBIUK DE PABLO JUAN PABLO  
Concejales Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía  
CLEMENTE GIMENEZ DIEGO  
GARCIA GARZON LOURDES  
BACA MARTIN ROBERTO  
Concejal del Grupo Tú Decides  
FERNANDEZ PEREZ ANTONIA JESUS  
Interventor Actal.  
SIERRAS LOZANO JOSE ANTONIO  
Secretario  
LAGO NUÑEZ GUILLERMO

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 24 de noviembre de 2016, siendo las 09:00, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, las Sras. y Sres. Concejales de la Corporación al margen reseñado a los efectos de su actuación Corporativa en los grupos políticos que se indican. Están asistidos en este acto por los funcionarios también al margen citados, al objeto de celebrar la DUODÉCIMA Sesión del Pleno, con arreglo al siguiente Orden del Día:

A) APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

1º. APROBACIÓN, si procede, del Acta de la Sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2016.

B) PARTE INFORMATIVA.

2º. TOMA DE POSESIÓN en su caso, del Concejal electo del Partido Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía Don Enrique Hernández Pardo.

3º. DACIÓN DE CUENTAS de diversas Disposiciones Legales aparecidas en los

diarios oficiales.

4º. DACIÓN DE CUENTAS del informe trimestral de cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de deuda del 3º trimestre del 2016.PRP2016/4616

Firma 2 de 2	01/12/2016	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	01/12/2016	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación dda5e8cbe96d431e9b3c795d833fc4ff001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



C) PARTE DECISORIA EJECUTIVA.

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

5°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía de fecha 18 de noviembre de 2016, relativo a la modificación de créditos en el vigente Presupuesto Municipal de 2016 mediante suplemento de créditos.PRP2016/4822

6°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Administración de la Ciudad de fecha 2 de noviembre de 2016, relativo a la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el ejercicio 2017.PRP2016/4528

7°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía de fecha 18 de noviembre de 2016 relativo a la aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017.PRP2016/4880

D) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL PLENO.

8°. DACIÓN DE CUENTAS de las Actas de la Junta de Gobierno Local celebradas el 2, 10 y 14 de noviembre de 2016.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido se procede al desarrollo de cada uno de los puntos tratados de los que se levanta la presente Acta:

A) APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES.

**1°.- APROBACIÓN, si procede, del Acta de la Sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2016.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 10 de noviembre de 2016.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO TÚ DECIDES quien manifiesta que en el Acta no se recoge textualmente la discusión que se planteó en la sesión en relativo a la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones y por tanto no se refleja que la Presidenta le reprochó que no había visto la enmienda presentada por el Grupo Popular cuando en realidad ella, 48 horas antes de esa comisión pidió y obtuvo una copia y la estudió, actuando con ética y responsabilidad con los ciudadanos que es su compromiso.

Firma 2 de 2  
GABRIEL AMAT AYLLON  
01/12/2016  
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2  
GUILLERMO LAGO NUÑEZ  
01/12/2016  
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dda5e8cbe96d431e9b3c795d833fc4ff001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ SUPLENTE del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA quien manifiesta que en la página 41 cuando se recoge su intervención lo que ella quiso plantear únicamente es que la regulación propuesta se efectúa respetando la normativa que está vigor.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal al objeto de formular alguna alegación al Acta de 10 de noviembre de 2016 se somete a votación la aprobación de la misma:

- Votos a favor: Grupo Popular (12), Grupo Socialista (6), Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente y Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (3).
- Votos en contra: Grupo Tú Decides (1).

Por lo que se acuerda **APROBAR** el Acta del Ayuntamiento Pleno de fecha 10 de noviembre de 2016.

B) PARTE INFORMATIVA.


## 2.- TOMA DE POSESIÓN en su caso, del Concejal electo del Partido Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía Don Enrique Hernández Pardo.

Por la Secretaría se da cuenta de que se ha remitido por la Junta Electoral Central la credencial suscrita por su Presidente el 21 de noviembre de 2016 manifestando que Don Enrique Hernández Pardo ha sido designado Concejal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar por estar incluido en la lista de Candidatos presentada por Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía a las elecciones locales de mayo de 2015 en sustitución por renuncia de Don Diego Clemente Giménez. Por la Secretaría se informa igualmente que el Concejal electo ha formulado la Declaración relativa al Registro de Intereses y Bienes Patrimoniales en el día de ayer cumpliendo así todos los requisitos para la Toma de Posesión.

A continuación, es invitado por el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE a formular la previa promesa o juramento al Cargo de Concejal que efectúa el Sr. Hernández Pardo prometiendo el cargo ante la Corporación. Acto seguido el Sr. Alcalde le hace entrega de los escudos distintivos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar pasando a continuación a ocupar su escaño.

## 3º. DACIÓN DE CUENTAS de diversas Disposiciones Legales aparecidas en los diarios oficiales.PRP2016/5024

Firma 1 de 2	01/12/2016	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		
Firma 2 de 2	01/12/2016	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	dda5e8cbe96d431e9b3c795d833fc4ff001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Se da cuenta de las diversas Disposiciones Legales aparecidas en los diarios oficiales, cuyo extracto es del siguiente tenor literal:

**NORMATIVA BOE**

- BOE núm 266, de 3 de noviembre de 2016, Sentencia de 5 de julio de 2016, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto y anula la Disposición transitoria 26 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.
- BOE núm 267, de 4 de noviembre de 2016, Real Decreto 415/2016, de 3 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.
- BOE núm 279, de 18 de noviembre de 2016, Real Decreto 410/2016, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Plan Estadístico Nacional 2017-2020.
- BOE núm 274, de 12 de noviembre de 2016, Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.
- BOE núm 276, de 15 de noviembre de 2016, Tribunal Constitucional. Pleno. Sentencia 168/2016, de 6 de octubre de 2016. Recurso de inconstitucionalidad 1995-2014. Interpuesto por el Gobierno del Principado de Asturias en relación con diversos preceptos de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Competencias sobre régimen local: pérdida parcial de objeto del recurso de inconstitucionalidad (SSTC 41/2016 y 111/2016), interpretación conforme de la disposición legal estatal que salva la organización comarcal estatutariamente prevista en la gestión de servicios supramunicipales.
- BOE núm 276, de 15 de noviembre de 2016, Acuerdo de 8 de noviembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión, mediante resolución del Servicio Andaluz de Empleo, de subvenciones regladas en materia de inserción laboral de personas desempleadas a los Ayuntamientos de Almería, Córdoba, Granada, Huelva y Dos Hermanas

**NORMATIVA BOJA**

- BOJA núm 220, de 16 de noviembre de 2016, Orden de 2 de noviembre de 2016, por la que se dispone el cese y nombramiento de miembros del Consejo Social de la Universidad de Jaén, por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
- BOJA núm 220, de 16 de noviembre de 2016, Orden de 2 de noviembre de 2016, por la que se dispone el cese y nombramiento de miembro del Consejo Social de la Universidad de Huelva, por el sector de representantes de los intereses sociales, designado por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
- BOJA núm 217, de 11 de noviembre de 2016, Orden de 3 de noviembre de 2016, por la que se convocan para el año 2016 las ayudas previstas en la Orden de 27 de junio de 2016, dirigidas a inversiones para el restablecimiento de terrenos agrícolas y potencial de producción dañados por

Firma 2 de 2	01/11/2016	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	01/11/2016	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dda5e8cbe96d431e9b3c795d833fc4ff001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



desastres naturales, fenómenos climáticos adversos y catástrofes, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 5.2).


- BOJA núm 217, de 11 de noviembre de 2016, Extracto de la Orden de 3 de noviembre de 2016, por la que se convocan para el año 2016 las ayudas previstas en la Orden de 27 de junio de 2016, dirigidas a inversiones para el restablecimiento de terrenos agrícolas y potencial de producción dañados por desastres naturales, fenómenos climáticos adversos y catástrofes, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 5.2).
- BOJA núm 217, de 11 de noviembre de 2016, BOJA núm xxx, de xx de noviembre de 2016, Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se conceden los Premios Andalucía de Urbanismo, I Edición.
- BOJA núm 218, de 14 de noviembre de 2016, Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se modifica la Orden de 14 de octubre de 2005, por la que se fijan los precios públicos de los servicios sanitarios prestados por centros dependientes del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- BOJA núm 221, de 17 de noviembre de 2016, Orden de 11 de noviembre de 2016, por la que se modifican anexos del Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo, Decreto 47/2004, de 10 de febrero, de establecimientos hoteleros, y Decreto 194/2010, de 20 de abril, de establecimientos de apartamentos turísticos, relativos a los requisitos exigidos a estos alojamientos.
- BOJA núm 217, de 11 de noviembre de 2016, Resolución de 3 de noviembre de 2016, de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, por la que somete a Información Pública el Anteproyecto de Ley de Agricultura y Ganadería de Andalucía.
- BOJA núm 219, de 15 de noviembre de 2016, Resolución de 9 de noviembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el Anteproyecto de Ley para la promoción de una vida activa y una alimentación equilibrada en Andalucía.

#### NORMATIVA B.O.P de Almería

- BOP de fecha 14/11/2016 exposición pública padrones agua servicio municipal de Roquetas de Mar zona A02 4/2016.
- BOP de fecha 15/11/2016 anuncio de formalización de contrato de servicios de mantenimiento de las aplicaciones informáticas relacionadas con la contabilidad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- BOP de fecha 16/11/2016 nombramiento como funcionarios de carrera del cuerpo de administración local del Ayuntamiento de Roquetas a D. Juan Francisco Iborra Rubio y D. Mariano López Martínez.
- BOP de fecha 16/11/2016 anuncio de licitación contrato servicio de control y prevención de la legionelosis en las instalaciones de riesgo y proliferación y dispersión de legionella del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Toma la palabra el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE quien manifiesta que en ocasiones no se encuentra esta reseña en el expediente del pleno cuando lo viene a ver y que le gustaría que se significara por el Secretario la relevancia de las disposiciones en el expediente tal y como se hace en la sesión.

Firma 2 de 2	01/12/2016	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	01/12/2016	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	dda5e8cbe96d431e9b3c795d833fc4ff001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

El AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado.

#### 4°. DACIÓN DE CUENTAS del informe trimestral de cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de deuda del 3º trimestre del 2016.PRP2016/4616

Se da cuenta del informe del Sr. Interventor de Fondos Acctal:

"NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
- R.D.L. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

#### ANTECEDENTES

Resultando que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LOEPSF, regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en el correcto funcionamiento del sector público.

La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el artículo 6 de la LOEPSF, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo de LOEPSF, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto, sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información, se ha recogido en su artículo 16.

Firma 1 de 2  
GUILLERMO LAGO NUÑEZ  
01/12/2016  
Secretario

Firma 2 de 2  
GABRIEL AMAT AYLLON  
01/12/2016  
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dda5e8cbe96d431e9b3c795d833fc4ff001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



Los artículos 14 y 16 de la Orden, sobre obligaciones mensuales y trimestrales de suministro de información de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, han entrado en vigor el 1 de enero de 2013, de conformidad con la disposición transitoria única de la Orden.

Resultando que el artículo 4 de la Orden HAP 2105/2012, impone la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información *“En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones”*.

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente

INFORME:

PRIMERO.- Cumplimiento de la obligación de remisión de información.

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la Ley 2/2012, LOEPSF, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, quien suscribe ha cumplido con su obligación de remisión de suministro de la información trimestral correspondiente al TERCER TRIMESTRE DE 2016, en tiempo y forma, el 25 de octubre de 2016. Habiéndose volcado la totalidad de la información requerido por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática habilitada en la *“Oficina Virtual de las Entidades Locales”*, a través de la plataforma Autoriza, se incorpora al expediente justificante de la remisión.


SEGUNDO.- Justificación del Informe y de su conocimiento por el Pleno.

Para suministrar la información requerida, a pesar de que la normativa no exige de manera específica la elaboración de un informe ni su posterior tratamiento, esta intervención considera necesario la elaboración del presente informe, que resume la información volcada, los principales criterios de estimación seguidos, y que recoge las conclusiones respecto a las previsiones de cumplimiento o de incumplimiento al cierre del ejercicio presupuestario de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto.

Hay que destacar que la propia plataforma telemática habilitada para el volcado de la información, recoge en el apartado 4 *“Cierre del informe de evaluación y firma”*, la necesidad de dar traslado al pleno de la Corporación del resultado del informe de evaluación. El Gobierno, a propuesta del Ministerio, podría imponer a las entidades locales, cuando se apreciase un riesgo de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto al cierre del ejercicio, y las limitaciones presupuestarias que ello generaría.

Por otro lado, abundando en la necesidad de dar cuenta al Pleno, el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que desarrollaba la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, establecía en su artículo 16.2 la obligatoriedad de emitir informe de intervención de cumplimiento del objetivo de estabilidad y dar cuenta al Pleno en los supuestos de expedientes de modificación de créditos. En la actualidad, tras la entrada en vigor de la LOEPSF y la Orden Ministerial de desarrollo sobre las obligaciones de suministro de información, según contestación emitida por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo

Firma 2 de 2	01/12/2016	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	01/12/2016	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	dda5e8cbe96d431e9b3c795d833fc4ff001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe de intervención de cumplimiento de los objetivos a que se refiere la Orden HAP2105/2012.

Cálculo del que puede derivarse de manera preceptiva la elaboración de un Plan Económico Financiero por incumplimiento de objetivos.

Por todo ello, del presente informe se considera necesario dar traslado para su elevación al pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Contenido de la información.

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es parte de la que se recoge en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y se ha materializado en los formularios que ha diseñado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la Oficina Virtual antes citada, que no ha recogido el total de la información detallada en el artículo.

Se adjunta al presente informe copia impresa de los formulados remitidos.

F.1. Comunicación trimestral de datos individualizados por Entidades

F.2. Ajustes a Sistema de Cuentas Europeo aplicables a Grupo de Entidades de la Corporación

F.2.1 Ajustes por operaciones internas entre entidades

F.3. Informe de Evaluación grupo Administraciones Públicas

F.3.0 Datos generales del Informe de Evaluación

F.3.1 Validación datos informe evaluación/levantar validación

F.3.2 Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria

F.3.4 Informe del nivel de deuda viva al final del periodo actualizado

F.4. Cierre del Informe de Evaluación y Firma

Observaciones y explicación de los contenidos

En relación a la información suministrada y las previsiones de evolución de las Obligaciones Reconocidas Netas y Derechos Reconocidos Netos al cierre del ejercicio, se detallan los cálculos realizados en relación a la acreditación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

El detalle con los cálculos realizados se ha incorporado, como ANEXOS, al expediente de su razón.

F.3.4 Informe del nivel de deuda viva al final del periodo actualizado

Entidad	Deuda viva al final del período							Total (1) al final del
	Deuda a corto plazo	Emisiones de deuda	Operaciones con Entidades	Factoring sin recurso	Avales ejecutados reintegrados	Otras -operaciones de crédito	Con Administraciones Públicas	

Firma 2 de 2	01/12/2016	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	01/12/2016	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dda5e8cbe96d431e9b3c795d833fc4ff001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -







		crédito				(FFEL)	período
01-04-079-AA-000	Roquetas de Mar	0,00	0,00	16.798.738,04	0,00	0,00	16.798.738,04
01-00-001-CC-000 C.	Prevenición y Extinción Incendios y Salvamento Poniente Almeriense	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	Corporación Local	0,00	0,00	16.798.738,04	0,00	0,00	16.798.738,04

Nivel Deuda Viva 16.798.738,04

F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública y valoración del cumplimiento de la regla del gasto

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes operaciones internas	por Capac./Nec. Financ. Entidad
01-04-079-AA-000 Roquetas de Mar	80.400.000,00	69.336.204,00	1.466.725,79	0,00	9.597.070,21
01-00-001-CC-000 C. Prevenición y Extinción Incendios y Salvamento Poniente Almeriense	4.349.752,77	3.857.882,42	0,00	0,00	491.870,35

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local 10.088.940,56

LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

CUMPLIMIENTO /INCUMPLIMIENTO de acuerdo con LO 2/2012

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la LO 2/2012 ¿VALORA QUE LA CORPORACIÓN CUMPLIRÁ LA REGLA DEL GASTO AL CIERRE DEL EJERCICIO CORRIENTE? (Marque lo que corresponda)

SI  NO

Conclusión del Informe de Evaluación

Firma 2 de 2 GABRIEL AMAT AYLLON 01/12/2016 Alcalde - Presidente  
Firma 1 de 2 GUILLERMO LAGO NUÑEZ 01/12/2016 Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación dda5e8cbe96d431e9b3c795d833fc4ff001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Con los datos de ejecución presupuestaria existentes a 30 de septiembre de 2016, y con las estimaciones y cálculos realizados en base a los mismos, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en la ejecución del presupuesto consolidado con sus entes dependientes Cumple el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

F.4.0 - Cierre de comunicación de obligaciones trimestrales de suministro de información

Comunico la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al 3º trimestre del ejercicio 2016.

Así mismo comunico los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contemplaba la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

*Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.*

El AYUNTAMIENTO PLENO toma conocimiento del informe reseñado.

C) PARTE DECISORIA EJECUTIVA.

#### ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

**5º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía de fecha 18 de noviembre de 2016, relativo a la modificación de créditos en el vigente Presupuesto Municipal de 2016 mediante suplemento de créditos.PRP2016/4822**

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

*"DICTAMEN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA Y ECONOMÍA*

*LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).*

*FECHA: DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2016. HORA DE COMIENZO 11:00 HORAS.*

*PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ*

*CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA*

*DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO. GRUPO POPULAR*

*DOÑA MARÍA TERESA FERNÁNDEZ BORJA. GRUPO POPULAR*


*DON FRANCISCO SALVADOR MARTÍNEZ RUÍZ. GRUPO POPULAR*

*DON JOSÉ MANUEL OLMO PASTOR. GRUPO SOCIALISTA*

*DON JUAN FRANCISCO IBÁÑEZ PADILLA. GRUPO SOCIALISTA*

*DON RICARDO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ. GRUPO IU+ Independientes – Para la Gente*

Firma 2 de 2	01/12/2016	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	01/12/2016	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	dda5e8cbe96d431e9b3c795d833fc4ff001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



*DON ROBERTO BACA MARTÍN. GRUPO CIUDADANOS – Partido de la Ciudadanía  
DOÑA ANTONIA JESÚS FERNÁNDEZ PÉREZ. GRUPO TÚ DECIDES*

*FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:*

*DOÑA MARÍA DOLORES TORTOSA RAMOS SECRETARÍA DE LA COMISIÓN*

*DON JOSÉ ANTONIO SIERRAS LOZANO INTERVENTOR ACCTAL.*

*En la ciudad de Roquetas de Mar, a día 18 de noviembre de 2016, siendo las once horas, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Economía, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejale Delegado de Economía y Hacienda DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.*

*Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, dictaminándose, entre otros, el siguiente asunto:*

*SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2016, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS. PRP2016/4822*

*Se da cuenta por la Secretaría que es del siguiente tenor literal:*

*“ En virtud de lo dispuesto en los artículos 14 y 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera, la financiación que se propone en el presente expediente de suplemento de crédito, para incrementar la partida correspondiente, se efectúa con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la Liquidación del ejercicio de 2.015:*

<i>PARTIDA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>010.06.011.913.00</i>	<i>Amortización operaciones de crédito a largo plazo</i>	<i>5.350.000'00</i>
	<i>TOTAL</i>	<i>5.350.000'00</i>

*El crédito total disponible, tras la aprobación del presente expediente en la respectiva partida presupuestaria es el siguiente:*

<i>PARTIDA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>010.06.011.913.00</i>	<i>Amortización operaciones de crédito a largo plazo</i>	<i>7.029.000'00</i>

*Por cuanto antecede, esta Alcaldía-Presidencia eleva al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*Primero. - Aprobar el presente expediente de suplemento de créditos por un importe de 5.350.000'00 euros.*

Firma 2 de 2  
GABRIEL AMAT AYLLON  
01/12/2016  
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2  
GUILLERMO LAGO NUÑEZ  
01/12/2016  
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dda5e8cbe96d431e9b3c795d833fc4ff001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



*Segundo.- Someter el expediente a información pública por quince días a efectos de posibles reclamaciones en el B.O.P.”*

*Consta en el expediente:*

- *Propuesta de Alcaldía*
- *Memoria de Alcaldía*
- *Informe de Intervención*

*Toman la palabra los distintos portavoces de los grupos políticos para indicar que no le parece lógico amortizar este préstamo para luego pedir otros. Se interesan por el tipo de interés y demás cuestiones relacionadas.*

*El Interventor les contesta que es obligatorio por Ley.*

*Se procede a la votación del punto, quedando la misma como sigue:*

*P.P.: SÍ*

*P.S.O.E.: ABSTENCIÓN*

*CIUDADANOS: ABSTENCIÓN*

*IZQUIERDA UNIDA: NO*

*TÚ DECIDES: ABSTENCIÓN*

*Por lo que el punto queda dictaminado favorablemente con los votos a favor del grupo P.P., las abstenciones de P.S.O.E., Ciudadanos – Partido para la Ciudadanía y Tú Decides y el voto en contra de Izquierda Unida Roquetas + Independientes – Para la gente.”*


Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE indicando que le parece una incongruencia que se amortice una operación de crédito de 7 millones de euros cuando se mantiene otra de 10 millones.

Toma la palabra el Sr. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ECONOMÍA quien manifiesta que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar siempre cumple con los proveedores de forma que se va a hacer esta modificación de crédito para hacer efectivo este compromiso.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTE – PARA LA GENTE quien manifiesta que en este caso el proveedor es un banco y que se trata de una política muy cuestionable ya que lo que se pretende aquí es solventar la situación económica de las entidades financieras.

Toma la palabra el Sr. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ECONOMÍA quien insiste que el Ayuntamiento de Roquetas cumple con rapidez el pago a los proveedores y esto es lo que se está haciendo con

Firma 2 de 2	01/12/2016	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	01/12/2016	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	dda5e8cbe96d431e9b3c795d833fc4ff001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

esta modificación dado que hay un remanente positivo de tesorería debido a la buena situación económica del Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE quien manifiesta que cuando se trabaja con eficacia y coherencia y cumplimiento de la Ley se critica. En este caso se están haciendo las cosas bien dado que el Ayuntamiento es de los más saneados y de esta forma se devuelve un crédito como en su día se devolvió el aprobado por el Plan de Proveedores.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal por la Presidencia se somete a **votación** el **Dictamen**, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

- Votos a favor: Grupo Popular (12).
- Votos en contra: Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente.
- Abstenciones presentes: Grupo Socialista (6), Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía y Grupo Tú Decides (1).

Por lo que se acuerda **APROBAR** el Dictamen en todos sus términos.

**6º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Administración de la Ciudad de fecha 2 de noviembre de 2016, relativo a la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el ejercicio 2017.PRP2016/4528**

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

*“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, ALMERÍA, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2016, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO SOBRE A LA APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, ALMERÍA, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2017. PRP2016/4528.*

*2º.- DICTÁMENES DEL GOBIERNO MUNICIPAL*

*ÚNICO.- PROPUESTA DE DICTAMEN DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, ALMERÍA, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2017. PRP2016/4528*

*Se da cuenta por el Sr. Presidente y Delegado de Recursos Humanos y Empleo de la siguiente Propuesta:*



"Antecedentes

1. El Ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene como instrumento jurídico en la Gestión del Personal la Relación de Puestos de Trabajo - RPT- y Plantilla de Personal , en la cual se refleja del análisis, descripción y valoración de puestos de trabajo que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar aprobó con las debidas formalidades reglamentarias - BOPA. Núm. 168, 01/09/2015, BOPA. Núm. 248, 29/12/2015 y BOPA. núm. 14, 22.01.2016-.

2. El objeto, justificación y actuaciones de la RPT, se contrae a expresar de forma clara, concisa y concreta, las variaciones que se han producido durante el Ejercicio presupuestario 2016 en cumplimiento de los acuerdos municipales, especialmente, en concurrencia con lo establecido en los Pactos y Acuerdos de la Mesa General de los Empleados Públicos sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral durante los años 2015 al 2018 –BOPA número 210, de 30.10.2015- y demás cuestiones laborales tratadas en las Comisiones de Seguimiento de fecha 13.05.2016, 26.05.2016 y 05.10.2016.

3. Igualmente, se tienen en cuenta, en lo que respecta a las Relaciones Laborales y Recursos Humanos, las sesiones del Comité de Seguridad y Salud celebradas los días 17.03.2016, 28.6.2016 y 13.10.2016.

4. Al amparo de los artículos- 15 de la Ley de Medidas de Reforma de la Función Pública, del. 90.1 de la LRBRL y 126 del TRRL se realiza la organización del personal de acuerdo con las necesidades del servicio, y de conformidad con los principios de racionalidad, economía y eficiencia, teniendo en cuenta todos los puestos de trabajo que existen actualmente en la organización.

5. Todos los puestos están identificados en la RPT, Plantilla de Personal y Resolución de la Alcaldía- Presidencia de fecha 29/12/2015 sobre personal que presta servicios públicos municipales en competencias distintas de las propias y de las atribuidas por Delegación anterior a la Ley 27/2013, así como la prestación de actividades que derivan de las mismas. Se han determinado las circunstancias básicas de los mismos en el Manual, como por ejemplo las funciones, la posición jerárquica, sus responsabilidades y sus condiciones de trabajo.

6. Al amparo del Art. 90.2 de la LRBRL, la presente RPT expresa los requisitos para desempeñar cada puesto de trabajo, con indicación de la denominación y características esenciales de cada puesto, funciones, requisitos exigidos para su desempeño, grupo de clasificación profesional, cuerpos y escalas a los que están adscritos y sistema de provisión.

7. Al amparo del Art. 93 LRBRL y Art. 23 de la Ley de Medidas de Reforma de la Función Pública, la presente RPT establece las retribuciones complementarias de cada puesto de trabajo en relación con el complemento de destino y complemento específico, asentándose sobre valoraciones explícitas de cada puesto de trabajo teniendo en cuenta, el método de valoración de factores a los efectos del complemento específico, que se aplica individualmente a cada puesto de trabajo para su valoración, así como, los criterios para la determinación de los niveles de complemento de destino, así como los requisitos de la carrera administrativa, actualmente llevándose a cabo los procesos selectivos, mediante promoción interna de acceso a vacantes de los Subgrupos A1, A2 y C1 – BOPA. número 99, 26.05.2016; BOPA. número 119, 23.06.2016, BOPA. número 179, 19.09.2016, BOPA. número 183, 23.09.2016, BOPA. número 202, 21.10.2016-. Otros fueron procesos, relacionados con el ámbito del personal laboral de oficios fueron finalizados – BOPA. número 27, 10.02.2016-.

Firma 2 de 2	01/12/2016	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	01/12/2016	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dda5e8cbe96d431e9b3c795d833fc4ff001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





8. El citado artículo, como todas las Leyes de presupuestos recientes, establece que en el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar más incremento respecto a las de 31 de diciembre de 2015, debiéndose garantizar por la Intervención de Fondos la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo a través de la negociación colectiva del Pacto/Convenio.

9. De conformidad con lo señalado las «adecuaciones retributivas» a las que se refieren año tras año las distintas Leyes de Presupuesto son las variaciones que de modo objetivo, pueden producirse en las funciones, es decir, en los Complementos Específico y de Destino de los puestos, eso sí, como consecuencia de una valoración previamente realizada por la Oficina de Recursos Humanos en concordancia con la de Prestaciones Económicas, y que tiene como objetivo asegurar que las retribuciones de tales puestos sean congruentes con sus características y condiciones, en definitiva, con su contenido.

10. Por la Intervención de Fondos debe de indicarse en las Bases de Ejecución del Presupuesto, que los citados instrumentos jurídicos de Gestión de Personal deben de tener suficiente y adecuada consignación presupuestaria para la dotación económica durante todo el Ejercicio 2017, ajustándose desde una perspectiva y términos globales a no incrementar la masa retributiva en términos globales, salvo lo dispuesta en la implementación del Plan Director de Recursos Humanos aprobado mediante Resolución del Ayuntamiento Pleno de fecha 15.01.2016 y otros acuerdos sectoriales.

11. Se adjunta como Anexos a la presente Propuesta, que se plasmará en todos sus términos en el Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2017: la RPT, Plantilla de Personal y Memoria explicativa a nivel cualitativo.

*Consideraciones técnicas*

1. De conformidad con el artículo 126 del ROF el presente acuerdo requiere dictamen previo preceptivo y no vinculante de la Comisión Informativa Permanente de Administración de la Ciudad.

2. La aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo y sus variaciones, corresponde a los órganos de la Corporación Local según la distribución de competencias prevista en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986. –

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, corresponde al Pleno la competencia para aprobar la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal.

4. En cuanto al quórum de aprobación requiere mayoría simple, al no estar dentro de las materias que según el artículo 47 de la LRBRL requieren mayoría cualificada”.

Por cuanto antecede, considerando que la aprobación de la RPT corresponde al Pleno en virtud del artículo 22.2.i de la Ley 7/1985 y del artículo 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y atendiendo al Decreto Alcaldía-Presidencia 16.06.2015 – BOPA. Núm. 119, 23.06.2015- es por lo que se PROPONE a la Comisión Informativa Permanente de Administración de la Ciudad la aprobación del siguiente DICTAMEN:

Firma 2 de 2	01/12/2016	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	01/12/2016	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dda5e8cbe96d431e9b3c795d833fc4ff001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



*PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería para el Ejercicio 2017.*

*SEGUNDO.- Al amparo del artículo 169 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales-, someter este acuerdo a información pública por plazo de quince días hábiles mediante la inserción de anuncio-edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo los interesados examinar el expediente y formular alegaciones o reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá aprobada definitivamente la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal.*

*TERCERO.- Remitir copia de la RPT a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo del artículo 127 del TRRL.*

*CUARTO.- Una vez aprobado definitivamente deberá de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería el Resumen de la RPT y su entrada en vigor tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2017.*


*QUINTO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente y, en su caso, al Delegado de Recursos Humanos y Empleo, para que lleve a puro y debido efecto toda la tramitación administrativa que conlleva, si correspondiese, el Dictamen y aprobación del mismo.-*

*Roquetas de Mar, Almería, 20, octubre, 2016. EL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO. Decreto Alcaldía-Presidencia 16.06.2015. – BOPA. Núm. 119, 23.06.2015-. Fdo. José Juan Rodríguez Guerrero. ”*

*Por la Secretaría se hace constar la siguiente documentación, que consta en el expediente administrativo incoado al efecto, la cual debe de insertarse de forma expresa en los Presupuestos Municipales para el Ejercicio 2017, así como, en su caso, lo que corresponda, en las Bases de Ejecución del Presupuesto:*

- I. La propuesta referenciada de fecha 20 de octubre.*
- II. Relación de Puestos de Trabajo para el Ejercicio 2017.*
- III. Memoria de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla para el Ejercicio 2017 confeccionada por la Oficina de Recursos Humanos.*
- IV. Acta de Conclusiones de la Mesa de Negociación de fecha 14.10.2015 sobre creación de Complemento de Productividad para el Ejercicio 2017 en aplicación de una serie de criterios de debido cumplimiento por parte del Personal para tener opción a esta retribución o salario complementario.*
- V. Acuerdo de la JGL. de fecha 24 de octubre, expediente 2016/6019, sobre encomienda de tramitación de los expedientes o trámites relativos a la Delegación Especial de Agricultura y Pesca a funcionario de Administración General adscrito al Área de Servicios a la Ciudadanía – Gestor de Servicios Sociales- y demás normas sobre distribución orgánica que estén en vigor al no contradecir el actual Manual de Análisis, Descripción y Valoración de Puestos de Trabajo.*

Firma 2 de 2	01/12/2016	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	01/12/2016	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	dda5e8cbe96d431e9b3c795d833fc4ff001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



- VI. Acta de la Comisión de Seguimiento del Pacto/Convenio/Acuerdo Número 4/2016, de fecha 27.10.2016.
- VII. Comparecencia efectuada por los Sindicatos UGT y CCOO de fecha 28.10.2016 sobre conformidad RPT 2017.

*Se inicia la deliberación tomando la palabra el Ponente, quien expone las líneas generales que se recogen en los documentos que acompañan a la Propuesta, especialmente, la Memoria en la que se indican de forma sucinta todas aquellas cuestiones de importancia reglamentaria en la Gestión del Personal, sobre todo, el visto bueno del conjunto de Delegados Sindicales a esta Relación de Puestos de Trabajo para el Ejercicio 2017, por lo que, solicita el voto para ser dictaminada de forma favorable.*

*Toma la palabra el Sr. Roberto Baca, y pregunta cuáles son los criterios que se han seguido para el Complemento Específico; siendo contestado por el Ponente que se ha seguido el Manual de Análisis, Descripción y Valoración de Puestos de Trabajo con las fórmulas de valoración matemáticas establecidas en el citado documento público de obligado cumplimiento para asignar a cada uno de los elementos que integran el CE y, posteriormente, el CD, la factorización que le corresponde. Igualmente, en relación con lo que se reseña en el párrafo siguiente de retirada del punto del Orden del Día, considera que obrar en esa forma produciría una actitud de rechazo de los propios empleados, al llevar la confirmación expresa de los Sindicatos a quienes representan. Por otro lado, la plasmación de puestos de la posible remunicipalización de Urbaser a nivel económico sería concurrente al canon que se abona.*

*Toma la palabra el Sr. Ricardo Fernández, quien manifiesta su parecer afirmativo que la RPT haya tenido la conformidad sindical, pero que considera que deberían de haber participado los Grupos políticos municipales en la elaboración de la misma, ya que estaban en su sentir aportar iniciativas, especialmente, las que se pudieran derivar de una aprobación de la remunicipalización de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos cuyos puestos deberían de recogerse en la RPT en concordancia con el canon anual. Asimismo, entiende, por precedentes administrativos, que una vez que ha traído la RPT a la Comisión, a continuación, se ha celebrado la Comisión correspondiente al dictamen de los Presupuestos municipales, y en este caso no ha sido así. Igualmente, pregunta por qué no consta en la RPT el Personal Eventual y situación de los contratados temporales no fijos. Por todo ello, propone la retirada de ese asunto del Orden del Día.*

*Toma la palabra el Delegado de Hacienda, quien hace una exposición de tracto sucesivo desde hace 21 años que asumió esta responsabilidad municipal y siempre se ha traído a la Comisión Informativa el Dictamen de la RPT y posteriormente se ha convocado a la Comisión de Hacienda para dictamen del Presupuesto municipal, cuya convocatoria les será comunicada con las debidas formalidades reglamentarias y con toda la documentación disponible para ser analizada con tiempo suficiente por los Grupos Municipales. En todo caso, en cualquier supuesto expuesto o no, siempre se puede hacer las correspondientes modificaciones de crédito, si fuesen necesario, para ajustar la plantilla de personal o cualquier otra cuestión debidamente acordada.*

Firma 2 de 2	01/12/2016	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	01/12/2016	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación dda5e8cbe96d431e9b3c795d833fc4ff001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



*Se abre un animado debate en el que intervienen los Miembros de la Comisión sobre el único Punto sometido a consideración, en las que el Ponente considera con fundamentación institucional, que se está haciendo un gran esfuerzo en regularizar y homogeneizar todos los puestos estructurales, presentando en esta Sesión una pulcra radiografía de la situación en su conjunto de todo el personal municipal, y que se plasmará de igual forma en la Propuesta, que más adelante se traerá y someterá a consideración sobre las competencias propias e impropias o delegadas, en cuyos servicios públicos se encuentran adscritos personal municipal y estará en total sintonía orgánica con esta RPT y Memoria adjunta, para evitar desajustes organizacionales y funcionales.*

*Por la Presidencia, se somete a votación la Propuesta del Grupo IU sobre retirada del Punto del Orden del Día, resultando desestimado con los votos en contra del Grupo Popular, cuatro abstenciones de los Concejales de los Grupos Socialista, Ciudadanos y Tú Decides y un voto afirmativo de la retirada del Grupo IU.*

*A continuación, se somete a votación la Propuesta, siendo Dictaminada favorablemente con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular, cuatro abstenciones de los Concejales del Grupo Socialista, Ciudadanos y Tú Decides y un voto en contra del Grupo IU, por lo que, de conformidad con lo establecido en la Propuesta ordenada como Dictamen, se elevará al Ayuntamiento Pleno que con superior criterio decidirá al respecto. ·*

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE quien manifiesta que aunque hay una redistribución, la propuesta presentada no satisface las necesidades de funcionamiento del Ayuntamiento que se encuentra con un único carpintero metálico, escasez de jardineros o trabajadores para llevar a cabo los cometidos de deportes lo que obliga a acudir a planes de empleo o empresas privadas para suplir estas carencias y que existe una falta absoluta de efectivos de la Policía Local al encontrarse en algunos momentos con dos únicas parejas para prestar servicio en todo el municipio con una población de más de 90.000 habitantes.


Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien manifiesta que esta relación de puestos de trabajo no es la mejor para el Grupo Socialista pero dado que ha sido consensuada con los trabajadores su Grupo se va a abstener.

Toma la palabra el Sr. Baca Martín, CONCEJAL del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA quien manifiesta que todo es mejorable pero que se encuentran con un estudio pormenorizado de los puestos y con un acuerdo de todos los negociadores por lo que su Grupo se va a abstener.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO TÚ DECIDES quien también cree insuficiente como el Grupo IU la Relación de Puestos de trabajo presentada, no obstante, su Grupo se va a abstener.

Toma la palabra el Sr. CONCEJAL DELEGADO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD quien manifiesta que los representantes de los trabajadores han dado su apoyo explícito a la RPT que es un instrumento vivo de gestión, señala que con esta herramienta se están efectuando 104 promociones internas en el Ayuntamiento

Firma 2 de 2	01/12/2016	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	01/12/2016	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	dda5e8cbe96d431e9b3c795d833fc4ff001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

facilitando así la carrera administrativa de los empleados públicos y que en estos momentos está en fase de ejecución la segunda fase correspondiente a los funcionarios que terminará a principios de febrero. Destaca que durante este año se ha ejecutado la primera fase con 102 promociones y que la RPT que ahora se debate conlleva 8 modificaciones a instancia de los trabajadores, 28 de oficio, 3 nuevas plazas que obedecen a la reposición de efectivos autorizada y 2 cambios de denominación incorporando por primera vez los puestos de indefinidos no fijos. Agradece el trabajo que están realizando los trabajadores del servicio de Recursos Humanos y pide el apoyo de todos los Grupos a este Dictamen consensuado con las fuerzas sociales ya que un voto en contra supondría una decepción.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE quien manifiesta que su discrepancia con la RPT no es con la promoción interna si no por la escasez de personal que dicha promoción no va a suplir. Pone de manifiesto la falta de efectivos de Policías Locales preguntándole al Delegado si no está de acuerdo en esta insuficiencia.

Toma la palabra el Sr. CONCEJAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD quien indica que la RPT no es perfecta y que la promoción que se está efectuando constituyen las bases de las convocatorias que se harán cuando se autorice la ampliación de la Plantilla por las Leyes de Presupuestos del Estado, no pudiendo presentar una RPT incumpliendo la Ley.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejales por la Presidencia se somete a **votación** el **Dictamen**, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

- Votos a favor: Grupo Popular (12).
- Votos en contra: Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente.
- Abstenciones presentes: Grupo Socialista (6), Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía y Grupo Tú Decides (1).

Por lo que se acuerda **APROBAR** el Dictamen en todos sus términos.

**7º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía de fecha 18 de noviembre de 2016 relativo a la aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017.PRP2016/4880**


Se da cuenta del siguiente Dictamen:

*"DICTAMEN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA Y ECONOMÍA*

*LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).*

*FECHA: DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2016. HORA DE COMIENZO 11:00 HORAS.*

Firma 2 de 2	01/12/2016	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	01/12/2016	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	dda5e8cbe96d431e9b3c795d833fc4ff001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO. GRUPO POPULAR

DOÑA MARÍA TERESA FERNÁNDEZ BORJA. GRUPO POPULAR

DON FRANCISCO SALVADOR MARTÍNEZ RUÍZ. GRUPO POPULAR

DON JOSÉ MANUEL OLMO PASTOR. GRUPO SOCIALISTA

DON JUAN FRANCISCO IBÁÑEZ PADILLA. GRUPO SOCIALISTA

DON RICARDO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ. GRUPO IU+ Independientes – Para la Gente

DON ROBERTO BACA MARTÍN. GRUPO CIUDADANOS – Partido de la Ciudadanía

DOÑA ANTONIA JESÚS FERNÁNDEZ PÉREZ. GRUPO TÚ DECIDES

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DOÑA MARÍA DOLORES TORTOSA RAMOS

DON JOSÉ ANTONIO SIERRAS LOZANO

En la ciudad de Roquetas de Mar, a día 18 de noviembre de 2016, siendo las once horas, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Economía, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejel Delegado de Economía y Hacienda DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, dictaminándose, entre otros, el siguiente asunto:

TERCERO.- PROPOSICIÓN A LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA Y ECONOMÍA RELATIVA A DICTAMINAR EL PRESUPUESTO GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2017. PRP2016/4880.

Tras las distintas intervenciones recogidas en el Acta de la Comisión Informativa correspondiente, se somete a petición del Sr. Ricardo Fernández, la retirada del punto de la aprobación del presupuesto, sometida a votación la misma queda como sigue:

P.P.: NO


P.S.O.E.: SI

Ciudadanos.: ABSTENCIÓN

I.U.: SI

Tú Decides: SI

Firma 2 de 2	01/11/2016	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	01/11/2016	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	dda5e8cbe96d431e9b3c795d833fc4ff001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

*Por lo que no se aprueba la retirada del punto, con los votos en contra del Grupo Popular, la abstención del Grupo Ciudadanos – Partido para la Ciudadanía y los votos a favor de los Grupos PSOE, Izquierda Unida Roquetas + Independientes – para la gente y Tú Decides.*

*El Sr. Baca expone que ha presentado una propuesta en registro con una serie de puntos a tener en cuenta para que su grupo apoye los presupuestos.*

*El Sr. Ricardo Fernández indica que no tienen la propuesta pero que ya conocen por prensa el acuerdo entre el partido popular y Ciudadanos que es de 18 puntos y que no le parece que tengan que poner a los demás grupos políticos a aprobar ese acuerdo, proponiendo la retirada de la propuesta de Ciudadanos.*

*Por parte de la Secretaría se indica que hay que votar la inclusión de la Propuesta de Ciudadanos.*

*El Sr. Ricardo Fernández advierte que si se admite la inclusión del punto abandonará la Comisión tras la votación.*

*La Sra. Antonia Fernández dice que por ética tendría que ser retirada por el ponente, porque si existe un acuerdo entre PP y Ciudadanos ellos no tendrían la posibilidad de retirar el punto.*

*El Sr. Baca comenta que es una Propuesta lo mismo que realizan los otros grupos políticos.*

*El Sr. Juan Francisco Ibáñez toma la palabra para decir que ellos se han avenido para el tema de reglamentar la participación ciudadana, y han quedado en verse el lunes para poner fecha, así que plantea que el lunes también se incluya esta propuesta.*

*El Sr. Roberto Baca les responde que porqué ellos no pueden proponer, a lo que la Sra. Antonia Fernández le contesta que al grupo Ciudadanos siempre se le aprueba todo.*

*El Sr. Baca insiste en que son propuestas que deciden si aceptan o no el presupuesto.*

*Se procede a la votación de la inclusión de la Propuesta de Ciudadanos quedando la misma como sigue:*

*P.P.: SI*

*P.S.O.E.: NO*

*Ciudadanos.: SI*

*I.U.: NO*

*Tú Decides: NO*

*Por lo que queda aprobada su inclusión con los votos a favor de los grupos P.P. y Ciudadanos – Partido para la Ciudadanía y los votos en contra de los grupos PSOE, Izquierda Unida Roquetas + Independientes – para la gente y Tú Decides.*

*En este momento, siendo las 12.25 horas abandonan la Comisión Informativa de Hacienda los miembros de los grupos PSOE, Izquierda Unida y Tú Decides.*

Firma 2 de 2	01/12/2016	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	01/12/2016	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dda5e8cbe96d431e9b3c795d833fc4ff001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



Examinada la Propuesta de Ciudadanos el Sr. Presidente indica que el Grupo P.P. aceptará las siguientes modificaciones referidas al capítulo 6 de Inversiones, por ser las únicas que están cuantificadas. El importe de dichas modificaciones se detraerá del importe consignado en la aplicación presupuestaria "Obras Varias".

Por lo que no se modifica ni el importe total, ni por capítulos.

Siendo el detalle de las mismas el siguiente:

1º.- Asfaltado Solar Zona Marítima frente a la Casa de la Espiritualidad y Edificio Calipso: 60.000,00 euros.

2º.- Reforma Mercado de Abastos de Aguadulce: 403.130,00 euros.

3º.- Rotonda del Sector 33 Salida a las Colinas: 450.000,00 euros.

4º.- Remodelación Pistas Deportivas del Puerto: 532.823,00 euros.

5º.- Mantenimiento Urbanización de Roquetas:

2017: 500.000,00 euros

2018: 695.163,00 euros

El Sr. Baca insiste que al no aprobarse la Propuesta en su totalidad, el grupo Ciudadanos se abstiene, porque era condición "sine qua non", la aprobación de la Propuesta en su totalidad para su voto afirmativo a los Presupuestos.

Sometido a votación el Anteproyecto del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017, la misma es como sigue:

P.P.: SI

CIUDADANOS: Abstención


Por lo que los Presupuestos, con las modificaciones aceptadas y detalladas anteriormente, se dictaminan favorablemente con los votos afirmativos del grupo P.P. y la abstención del grupo Ciudadanos –Partido para la Ciudadanía.

Por cuanto antecede, se dictamina el siguiente Acuerdo:

Primero: Aprobar el Anteproyecto del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017.

Segundo: Someter el expediente a información pública por quince días a efectos de posibles reclamaciones en el B.O.P."

Firma 2 de 2	01/12/2016	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	01/12/2016	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	dda5e8cbe96d431e9b3c795d833fc4ff001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Antes de iniciarse la deliberación de este Punto **se presentan dos enmiendas** al Presupuesto Municipal:

1º.- Enmienda presentada por el Grupo Tú Decides por escrito en el día de ayer con Nº. Registro de Entrada 25851 del siguiente tenor literal:

*“Después de estudiar el Anteproyecto del Presupuesto Municipal remitido por el equipo de gobierno para el ejercicio 2017, Tú Decides considera que:*

- *Son unos presupuestos que siguen obviando la crisis económica en la que se encuentran muchas familias en el municipio.*

- *Que es un presupuesto en el que prevalece el interés de lo privado frente a lo público y que define claramente el modelo de ciudad que tiene en mente el Partido Popular.*

- *Unos presupuestos que no reflejan las prioridades de los roqueteros porque no se les ha preguntado. En este proyecto presupuestario no se encuentra ningún proyecto que responda a algún proceso participativo. Con ello apuntan al modelo de este gobierno en la toma de decisiones: los despachos.*

- *En relación con el medio ambiente, echamos de menos una mayor implicación en la búsqueda de alternativas para lograr que Roquetas sea una ciudad sostenible.*

- *No se apuesta por cooperativismo, ni por los comercios de proximidad.*

*Respecto a la vivienda, el Gobierno Municipal también apuesta por seguir construyendo en la ciudad, a pesar de no tener ejecutado el Plan de Vivienda y por no tanto no tener actualizados los datos del número viviendas vacías. Echamos de menos en los presupuestos algunas medidas incluidas en el programa de Gobierno dirigidas al aprovechamiento del parque ya construido y la rehabilitación de barrios.*

- *No hay una apuesta presupuestaria clara por la lucha contra la violencia machista y aunque creemos que se debe actuar a nivel transversal (programas de empleo mujer maltratada, vivienda, etc.) también es necesario una coordinación de las mismas.*

- *Un proyecto de presupuesto que dibuja una ciudad de turismo de masas contrapuesta con la sostenibilidad necesaria*

*En definitiva, el presupuesto de 2017 es una oportunidad para hacer frente a los problemas reales como el paro, el acceso a una vivienda; el Incremento de las desigualdades y de la pobreza o el cambio hacia un modelo de ciudad mucho más sostenible, acorde con la capacidad regenerativa de nuestro entorno.*

*Por tanto Tú Decides presenta para su consideración en el pleno las siguientes ENMIENDAS*

*En el apartado de Ingresos:*

- *En relación a las tasas por el uso de Instalaciones deportivas y piscina (525.000€) se propone la creación de becas o ayudas para personas que no dispongan de recursos.*

*Esto tiene el fin de hacer más asequible el acceso a las instalaciones deportivas a los parados, jóvenes y demás colectivos desfavorecidos.*

Firma 2 de 2	01/12/2016	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	01/12/2016	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **dda5e8cbe96d431e9b3c795d833fc4ff001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -




- En relación a espectáculos, especialmente en el Teatro Auditorio y Plaza de Toros, que se suprima la costumbre de regalar entradas a miembros de la corporación y allegados, con el fin de aumentar el Importe de la hoja de taquilla.

En el apartado de gastos:

- Aplicar el 0,7% del presupuesto a la cooperación y el desarrollo. Aplicar ese porcentaje a la labor que realizan Infinidad de ONG's en países empobrecidos es la mejor manera de evitar miles de desplazamientos y de muertes de personas que se ven obligadas a dejar sus hogares para buscar un futuro mejor.
- Proponemos la creación de una Unidad de Mujer destinada específicamente a la prevención de la violencia machista y dotarla presupuestariamente con 25.000 euros, dado que consideramos inmediato el abordar un problema enquistado en la sociedad y que se manifiesta de múltiples maneras.
- Queremos recordar que los presupuestos no vienen acompañados del Informe preceptivo de evaluación de impacto de género. De acuerdo con el artículo 6.1 de la LEY 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de género en Andalucía, ese informe es preceptivo.
- Centros de participación ciudadana. Se propone la adaptación de los locales vacíos de la Plaza de Toros para que se utilicen con fines sociales, culturales, locales de ensayo, etc.
- Habilitación de solares vacíos de titularidad municipal como pistas deportivas (mínima inversión: pavimentado, porterías, valla, ...)
- Se propone eliminar cualquier partida destinada a festejos taurinos.
- Se propone disminuir la partida destinada a festejos populares, especialmente los gastos en pirotecnia.
- Adecuar la partida del Teatro Auditorio y demás espectáculos, teniendo en cuenta que no se implemente la recaudación por taquilla.
- Redactar un Plan de Rehabilitación integral para los barrios más desfavorecidos que permita una mejor intercomunicación de los núcleos de población cosa que no ha resultado en la actual PGOU.
- Disminuir en un 50% el gasto en publicidad Institucional, apostando por las nuevas tecnologías e instalación de expositores propios en los barrios.
- Proponemos que se establezca una partida presupuestaria específica destinada a fomentar un modelo de turismo sostenible que ponga en valor el paraje Punta Entinas y la Ribera de La Algaida, y que no sólo apueste por el modelo actual, basado en la estacionalidad, y ofreciendo algo distinto del sol y playa con "todo incluido" que no favorece en nada a la economía de nuestro municipio y que por el contrario fomenta precariedad laboral y salarial.
- La dotación presupuestaria para planes de empleo nos parece insuficiente. Por otra parte, desde Tú Decides apostamos por las cláusulas sociales y medioambientales a la hora de las adjudicaciones y se le dé preferencia siempre a empresas locales con trabajadores del municipio. En la actualidad el criterio que prevalece es el económico y se debería tener en cuenta que el sobrecoste se compensaría con los beneficios que recaerá sobre el municipio."

Se inicia el debate de la enmienda presentada por el Grupo Tú Decides cuyo Portavoz manifiesta que estos presupuestos siguen obviando la crisis económica en la que se encuentran muchas familias del municipio dando lectura al contenido de la misma.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	01/12/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	01/12/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	dda5e8cbe96d431e9b3c795d833fc4ff001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien señala que ha conocido esta enmienda hace menos de medio minuto y que, aunque está llena de buenas intenciones debería haberse presentando con anterioridad para poderse debatir por lo que su Grupo se va a abstener.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ SUPLENTE del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA quien señala en el mismo sentido que no conoce bien el contenido de la enmienda por lo que se van a abstener.

Por la Presidencia se somete a **votación** la enmienda presentada por el Grupo Tú Decides resultando **desestimada** por la siguiente votación:

- Votos a favor: Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente (3) y Grupo Tú Decides (1).
- Votos en contra: Grupo Popular (12).
- Abstenciones presentes: Grupo Socialista (6) y Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (3).

2º.- Enmienda a su totalidad presentada por el Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente del siguiente tenor literal:

*“Una vez analizado el Anteproyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, presentado por el equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Roquetas - Para La Gente somete a la consideración del Pleno la aceptación de una serie de enmiendas al texto del mismo que suponen, por la entidad de las mismas, una práctica enmienda a la totalidad del mismo.*

*La justificación de esta enmienda a la totalidad realizada se basa en el estudio y análisis de las previsiones que hoy se presentan para su debate. Cabe citar la definición de los que son los presupuestos para la Ley de Haciendas Locales determinando que los constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio. Estas valoraciones han desembocado en una serie de enmiendas afectando a los presupuestos de ingresos y gastos y al anexo de inversiones*

*Mención especial requiere la forma de tramitación llevada a cabo una vez más por el equipo de gobierno del Partido Popular, sin diálogo alguno con todas los grupos políticos ni el tejido vecinal local. La ley de Haciendas locales establece que “el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución”. Los presupuestos que hoy nos ocupa fueron informados a la Oposición el pasado día 18 de noviembre y recién hoy día 24 de noviembre se ha cumplido el trámite estipulado en la Ley. Es decir más de un mes después de la fecha límite. Esto reduce el margen de acción, de sugerencia y enmiendas, no solo de los grupos políticos, sino también de los vecinos, que como propusimos desde los tres grupos de la oposición en escrito registrado el día 26 de octubre de 2016, tienen el derecho a ser escuchados en la comisión informativa a través de los representantes de las asociaciones del municipio. Propuesta, por cierto que el equipo de gobierno se negó siquiera a debatir. Para finalizar, remarcar el errático proceso de información y modificación de la Propuesta de presupuestos de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía del día 18 de noviembre de 2016, donde sin arreglo a*

Firma 2 de 2	01/12/2016	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	01/12/2016	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dda5e8cbe96d431e9b3c795d833fc4ff001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



procedimiento alguno contemplado tanto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local ni por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se procedió a votar una propuesta de modificación de determinadas partidas dentro del punto de votación de la propuesta a dictamen. Con el añadido de que dichas propuestas no estaban informadas por funcionario municipal alguno.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de las siguientes:

#### ENMIENDAS

A la parte dispositiva del Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Economía del día 16 de noviembre de 2015 con la siguiente redacción:

Proceder a la devolución de la propuesta de Presupuestos Municipales para el ejercicio 2016 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al área de Hacienda, para que en el plazo máximo de una semana convoque a la Comisión Informativa de Hacienda y Economía, con este asunto como único punto del orden del día, invitando a la misma a representantes de las asociaciones del municipio para escuchar su parecer, y recogiendo en el texto corregido las siguientes enmiendas:

1. *Servicio Municipal de Transporte público urbano de pasajeros: no se recoge partida orgánica alguna para ejecutar el acuerdo plenario aprobado en este sentido y dar cumplimiento a esta competencia obligatoria del ayuntamiento de Roquetas de Mar.*
2. *En cuanto a disponer partidas para programas de Rehabilitación de Viviendas e intervenciones integrales en barriadas, para poder atender al Plan Municipal de Vivienda y del Plan Marco de Rehabilitación y Suelo autonómico recientemente aprobado.*
3. *Gestión directa de servicios hasta ahora externalizados: ante la finalización de contratos como el de recogida de residuos, aseo urbano o ayuda a domicilio, no se ha contemplado la eventualidad de poder asumir los costes de las plantillas y de gestión de estos servicios, condicionando así la acción del Pleno en un futuro. En el mismo sentido se debería contemplar recuperar los servicios de control rural y de mantenimiento de los parques infantiles y máquinas de ejercicio.*
4. *En Participación Ciudadana y Mujer: es necesario llamar la atención sobre la creciente disminución del peso de las partidas de esta área dentro del presupuesto. Primero desapareciendo como área específica de mujer para fusionarse con participación ciudadana. Del estudio de los presupuestos de ejercicios anteriores se determina que desde el año 2011 esta área ha pasado de representar el 0,25% del total al 0,20% aun asumiendo más competencias. Junto con otras áreas, este apartado deberá alcanzar progresivamente el 5% del presupuesto con la puesta en marcha de medidas tales como planes de empleo.*
5. *En cuanto a prever partidas para la ampliación extraordinaria de horarios de apertura de las bibliotecas municipales en épocas de preparación de exámenes.*
6. *Especificar una partida para recuperar el transporte universitario gratuito entre Roquetas y la Universidad de Almería.*
7. *Reducir el gasto en redacción externa de proyectos, que aumenta un 27%, procediendo a la redacción dentro del ayuntamiento.*
8. *Reducir el incremento del 27,66% de la partida de gasto en Festejos Populares, apostando por la participación y colaboración vecinal en vez de la contratación de empresas de servicios.*
9. *Reforzar el gasto en el mantenimiento de parques y jardines que cae un 10,61%.*

Firma 2 de 2	01/12/2016	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	01/12/2016	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **dda5e8cbe96d431e9b3c795d833fc4ff001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





10. Disponer de partidas específicas para programas de fomento del pequeño comercio y servicios de calidad en barriadas.

11. Rebajar el gasto en alquileres utilizando y adaptando las instalaciones e inmuebles municipales, eliminado además gastos duplicados como los de los locales de la escuela de adultos o de la nave del mercado municipal una vez trasladados estos.

12. No se ha subsanado el "error" en la partida de Seguridad Social del área de Comunicación Social.

**INVERSIONES**

13. Rambla de San Antonio: es necesaria una partida para recuperar el convenio de colaboración con la Junta de Andalucía para la mejora de este espacio.

14. Rambla del Cañuelo y Cementerio: es urgente dotar con partidas de inversión para la ejecución del puente carretero junto al Cementerio y para las pasarelas peatonales en el paseo marítimo y hacia el CEIP de Las Salinas desde la calle José María Cagigal.

15. Desdoblamiento y carril ciclopeatonal de la carretera de Zamora: es necesario invertir en el tramo entre el cruce de Los Peña y la citada rambla, antes de la apertura del nuevo enlace a la Variante.

16. Pistas deportivas municipales de El Puerto: urge una vez más su reforma, puesta a punto y apertura de forma gratuita, previamente modificando el obsoleto proyecto redactado. Son ya varias las mociones presentadas y debatidas en este sentido.

17. Partidas para la recuperación de La Ribera de la Algaida y el yacimiento arqueológico de Turaniana.

18. Actuación de mejora de la accesibilidad al paseo marítimo de El Pocico y Villa África, en pasaje York y adyacentes, así como zona para área de servicios para autocaravanas.

19. Partidas para la mejora de las zonas verde interiores de La Urbanización así como del saneamiento y abastecimiento de la Avda. del Mediterráneo.

20. Partidas para la creación de un Punto Limpio fijo y otro móvil, renovación de contenedores y ampliación del número de papeleras.

21. Campo municipal de fútbol de El Parador: partidas para la redacción del proyecto y gestión de los suelos.

22. Partidas para mejorar la accesibilidad en instalaciones municipales."

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE quien procede a la lectura y justificación de la enmienda a la totalidad del Presupuesto cuyo objeto es que vuelva a debatirse en Comisión teniendo en cuenta las propuestas, sugerencias y consideraciones de los representantes de las asociaciones del municipio que pueden participar en las sesiones a tenor de lo establecido en el Artículo 227 del ROF. A continuación, se procede a dar lectura de las correcciones al texto del Presupuesto e inversiones propuestas en los términos recogidos en la enmienda transcrita.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien señala que están teniendo ahora conocimiento de esta enmienda que contiene 22 puntos, muchos de los cuales comparte pero que su aceptación es compleja ya que no está cuantificados económicamente por lo que su inclusión en el Presupuesto no es viable, por todo ello se van a abstener.

Firma 2 de 2  
GABRIEL AMAT AYLLON  
01/12/2016  
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2  
GUILLERMO LAGO NUÑEZ  
01/12/2016  
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dda5e8cbe96d431e9b3c795d833fc4ff001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ SUPLENTE del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA quien manifiesta que también acaban de conocer el contenido de estas enmiendas algunos de los contenidos pueden compartir preguntando por qué no se presentaron en la Comisión Informativa en lugar de levantarse de la misma cuando se presentaron las del Grupo Ciudadanos.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE quien manifiesta que se trata de una enmienda a la totalidad y lo que se propone es que se devuelvan los Presupuestos a Comisión, indicando que se levantaron de la sesión en la que se debatió los presupuestos al considerar que se habían pactado entre el Partido Popular y Ciudadanos su aprobación.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO TÚ DECIDES quien manifiesta que ella también se levantó en la Comisión Informativa al considerar que Partido Popular y Ciudadanos habían negociado las 18 medidas propuestas por Ciudadanos y que ayer a las 14 horas cuando fue a ver el Presupuesto se habían llevado los asuntos de Pleno los Concejales de Ciudadanos, no estando en la sala donde se examinan.

Toma la palabra el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE quien manifiesta que tras la entrega de los presupuestos a todos los grupos políticos y días antes de la Comisión Informativa, el Grupo Ciudadanos presentó por registro una serie de propuestas algunas de las cuales han sido aceptadas como podrían haber sido cualquier otra presentada por los otros Grupos.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien manifiesta que los Concejales de su Grupo también consideraron que la aceptación de las propuestas de Ciudadanos era un “mero paripé”.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ SUPLENTE del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA quien manifiesta que no es cierto que se hubiera alcanzado ningún acuerdo previo con el Grupo Popular.


Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE para reiterar que este asunto vuelva a ser examinado por la Comisión Informativa.

Toma la palabra el Sr. CONCEJAL DE HACIENDA Y ECONOMÍA quien indica que toda la documentación se facilitó a los Grupos Políticos siete días antes de la Comisión Informativa habiéndose recibido únicamente propuestas del Grupo Ciudadanos.

Por la Presidencia se somete a **votación** la **enmienda** presentada por el Grupo Tú Decides resultando **desestimada** por la siguiente votación:

- Votos a favor: Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente (3) y Grupo Tú Decides (1).
- Votos en contra: Grupo Popular (12).
- Abstenciones presentes: Grupo Socialista (6) y Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (3).

Firma 2 de 2	01/12/2016	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	01/12/2016	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	dda5e8cbe96d431e9b3c795d833fc4ff001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Se inicia el **debate sobre el Dictamen** tomando la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE quien resalta la importancia de los Presupuestos al constituir la misma la política económica del Ayuntamiento. Señala que en este caso el Grupo Popular de Roquetas de Mar no está actuando como el Grupo Popular de Almería que está dando participación a los representantes de las asociaciones en su elaboración reiterando que debe volver a Comisión para la inclusión de al menos de las propuestas de los otros Grupos Políticos y la reducción de partidas como por ejemplo las de publicidad institucional u otras que está lastrando las inversiones presupuestarias que al final no se ejecutan.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ SUPLENTE del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA que da lectura al siguiente texto:

*"Anunciamos la abstención del Grupo Municipal Cs Roquetas de Mar, por responsabilidad institucional y por qué apostamos por los Roqueteros, y no por las siglas o el redito electoral.*

*Nosotros anunciamos en el mes de septiembre nuestro NO a los presupuestos de 2017 si no se materializaban las exigencias de mi grupo para con el presupuesto de 2016 y así lo hicimos saber cómo todo el mundo puede constatar si tira de hemeroteca, donde pueden leer las declaraciones de nuestro entonces Portavoz. Concretamente se hacía referencia a una de nuestras condiciones ineludibles: la puesta en marcha de la Ayuda al Reallojo de familias desahuciadas.*

*Finalmente, se materializa la puesta en marcha de esta Ayuda, que fue el elemento fundamental para el apoyo a los presupuestos del año 2016.*


*Así el pasado lunes 21 se convocó la comisión del Reallojo donde se acordó entre otros, que la presidencia de la misma sería rotatoria, entre todos los Grupos Municipales, y que comenzaría por el Grupo de menor representación al Mayor, así en estos momentos ostenta la presidencia de la Comisión de la Ayuda al Reallojo, el Grupo Municipal de Tu Decides.*

*Añadir que el IBI bajará en un 14% para los roqueteros, cuando llegamos al Ayuntamiento el tipo impositivo era del 0.84 y hemos conseguido una bajada al 0.70. Igualmente Cs propuso la bajada del tipo de gravamen a aplicar a la base imponible del Impuesto Municipal de Construcciones, Instalaciones y obras al 3 %.*

*Ciudadanos ha hecho propuestas, 18 en concreto, que registramos para mayor transparencia, y porque no hay nada que ocultar, las dirigimos al Sr. Alcalde-presidente que según la Ley de Haciendas Locales le compete la formación del presupuesto; de estas se han aceptado 15. Decir también, que desde este grupo no entendemos que se nos critique, que se nos castigue por hacer propuestas, que están a disposición de todos los grupos en el expediente de este pleno; propuestas que podrían haber conocido en la comisión si no se hubiesen ido; mientras nosotros a día de hoy seguimos sin conocer cuáles son las propuestas del resto de grupos de la oposición, y siendo las pocas que conocemos a través de titulares de prensa.*

*Como por ejemplo la apuesta por los presupuestos participativos, con los que este Grupo ya adelanta que está de acuerdo; pero hay que entender que un reglamento no se crea de un día para otro y más cuando los presupuestos van fuera de plazo. Y ya de paso aprovechamos para pedir explicaciones de este hecho al equipo de gobierno.*

Firma 2 de 2	01/12/2016	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	01/12/2016	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	dda5e8cbe96d431e9b3c795d833fc4ff001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

*Vamos a estar vigilantes y vamos a fiscalizar el cumplimiento de este pleno y para ello apostamos por la celebración de un pleno extraordinario a lo largo del año para revisar el grado de cumplimiento y el porqué de las desviaciones si se dieran. Esperamos que el resto de grupos apoye la iniciativa.*

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien indica que año tras año el pleno ve el mismo Presupuesto casi el mismo día como en una especie de guion de la película "Atrapados en el tiempo", o "El día de la marmota" cuántas legislaturas con el mismo presupuesto, se pregunta, la misma filosofía, las mismas inversiones y los mismos castigos a la creación de empleo y al apostar por las personas y en lugar de apostar por el ladrillo como se viene haciendo, cuántas liquidaciones en las que se deja de invertir tres de cada cuatro actuaciones, en las que no se da prioridad "al pan de las familias", al empleo digno y en su lugar se ejecutan obras del Ministerio o de la Junta, en vez de invertir en un plan de choque para el empleo, en lugar de gastarse por ejemplo tres millones en festejos. Considera que el capítulo dos en su "bucle paralizante" y compara los informes de la intervención del año 2012 con los del 2016 en el que se recogen las mismas recomendaciones (contratación centralizadas, supervisión de inversiones, etc...) concluyendo que como en la canción "La vida sigue igual" se siguen incumpliendo los informes de intervención. Concluye que no van a traer una carta a los Reyes Mayos este año ya que su Grupo sabe en realidad quiénes son (y no les gustan) ya que por ejemplo no hacen instalaciones deportivas adecuadas en Cortijos de Marín o en El Puerto aunque se traigan copia de propuestas que su Grupo ha hecho antes, por ejemplo, arreglo de la Urbanización o el de la Bajadilla pero no medidas de apoyo a la creación de empleo o la economía familiar por lo que van a votar en contra de los Presupuestos.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal por la Presidencia se somete a **votación** el **Dictamen**, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

- Votos a favor: Grupo Popular (12).
- Votos en contra: Grupo Socialista (6), Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente (3) y Tú Decides (1).
- Abstenciones presentes: Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía y Grupo Tú Decides (1).

Por lo que se acuerda **APROBAR** el Dictamen en todos sus términos.


#### D) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL PLENO.

#### 8.- DACIÓN DE CUENTAS de las Actas de la Junta de Gobierno Local celebradas el 2, 10 y 14 de noviembre de 2016.

Se da cuenta de las Actas de la Junta de Gobierno Local celebradas el 2, 10 y 14 de noviembre de 2016.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se DECLARA EL CONOCIMIENTO POR EL PLENO de las Actas Reseñadas.

Firma 2 de 2	01/12/2016	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	01/12/2016	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	dda5e8cbe96d431e9b3c795d833fc4ff001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

## ASUNTOS DE URGENCIA

Previa declaración de urgencia al amparo del procedimiento establecido en el Artículo 91 del ROF por la Secretaría se indica que se han presentado las siguientes MOCIONES:

- 1º.- MOCIÓN DE URGENCIA de carácter institucional con motivo del 25 de noviembre de 2016, Día Internacional para la eliminación de la Violencia Contra Las Mujeres.
- 2º.- MOCIÓN DE URGENCIA presentada por el Grupo IU Roquetas + Independientes -Para la Gente para la reclamación a contratistas por daños y perjuicios en diversos contratos de obra y redacción de proyectos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- 3º.- MOCIÓN DE URGENCIA presentada por el Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía para crear la Mesa del Agua.
- 4º.- MOCIÓN DE URGENCIA presentada por el Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía para la elaboración de un proceso de presupuestos participativos.

Acto seguido, se procede al desarrollo de cada una de ellas.

**1º.- MOCION DE URGENCIA presentada por todos los Grupos Políticos Municipales con motivo del 25 de noviembre de 2016, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. PRP2016/5109**

Por la Presidencia se somete a votación la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, resultando **ratificada** por asentimiento de todos los Concejales.

Se da cuenta de la siguiente Moción Institucional:

*“La violencia contra las mujeres es una violación de los derechos humanos, entre otros, del derecho a la vida, a la libertad, a la salud, a la seguridad, a la protección en condiciones de igualdad y a no ser sometida a torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Constituye un grave problema social que afecta a la ciudadanía en su totalidad. Somos responsables de promover cambios en esta sociedad para conseguir otra más equitativa y justa, donde las mujeres no tengan que sufrir la crueldad de la violencia por el simple hecho de haber nacido mujeres.*

*La violencia machista se traduce cada año, desde tiempos ancestrales, en un alto número de mujeres asesinadas, mujeres maltratadas, mujeres que se suicidan, niñas y niños asesinados, niños y niñas que se quedan sin madre, sin padre, con una familia destrozada, con secuelas emocionales difíciles de superar. Madres, padres, hermanos, hermanas, amigos y amigas rotas por el dolor. Ante esta dramática situación se*

Firma 2 de 2	01/12/2016	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	01/12/2016	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación dda5e8cbe96d431e9b3c795d833fc4ff001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



*hace absolutamente necesaria la reacción unánime de la población, rechazando de manera contundente a los maltratadores, a quienes justifican la violencia de género, a quienes defienden argumentos machistas, a quienes hacen chistes a costa de los estereotipos o roles de género, a quienes no sienten ningún respeto por las mujeres, a quienes insultan, mutilan, humillan, privan de los derechos de ciudadanía a las mujeres, a quienes se niegan a aceptar a las mujeres como personas: diversas, diferentes y provistas de todo derecho humano.*

*Ha llegado el momento de elevar nuestra voz de manera conjunta contra la mayor vulneración de los derechos humanos. La violencia de machista afecta al conjunto de la sociedad y corresponde a la sociedad en su conjunto avanzar en su erradicación.*

*Es el momento de sellar una fuerte alianza a todos los niveles contra la violencia de género.*

*Por ello todos los grupos políticos de este Ayuntamiento manifestamos nuestro compromiso para:*

- *Desarrollar la Ley Integral de violencia de género y dotarla de presupuesto., dentro de nuestras competencias*
- *Hacer visible la realidad y la gravedad de la violencia contra las mujeres y niñas.*
- *Considerar la violencia machista una cuestión que afecta a la sociedad en su conjunto, de la que todos y todas somos responsables.*
- *Expresar y manifestar públicamente nuestro rechazo y condena a la violencia contra las mujeres y niñas.*
- *Considerar la múltiple vulnerabilidad de mujeres y niñas en situaciones de diversidad funcional, sexual y/o cultural y étnica.*
- *Promover y apoyar las iniciativas de concienciación y prevención de violencia de género que se produzcan en el Territorio.*
- *Desarrollar pactos sociales, políticos e institucionales de carácter local sobre la erradicación de la violencia hacia las mujeres.*
- *Apoyar un "Pacto de Estado para la Erradicación de la Violencia de Género".*


Conocido el contenido de la misma por la Presidencia se somete a **votación** la Moción resultando **aprobada** por unanimidad de todos los Concejales asistentes.

Por lo que se acuerda **APROBAR** la Moción en todos sus términos.

**2º.- MOCIÓN DE URGENCIA** presentada por el Grupo IU Roquetas + Independientes -Para la Gente para la reclamación a contratistas por daños y perjuicios en diversos contratos de obra y redacción de proyectos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la MOCIÓN presentada por el GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE:

Firma 2 de 2	01/12/2016	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	01/12/2016	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	dda5e8cbe96d431e9b3c795d833fc4ff001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



*"El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece en su artículo 99 que "La aplicación y el pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista."*

*Asimismo en su artículo 113 determina que: "En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, la determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar éste se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasione a la Administración."*

*Nuestro grupo municipal lleva desde hace meses denunciando, sesión plenaria tras sesión plenaria, la acumulación de demoras en los plazos de ejecución de diversas obras licitadas por el ayuntamiento de Roquetas de Mar sin que al día de la fecha el equipo de gobierno haya tomado medida alguna para garantizar su adecuado cumplimiento y para exigir responsabilidades a los distintos contratistas.*

*En el caso del contrato 12/14 para la obra de ordenación del espacio público intermedio de Los Bajos y calles adyacentes, la misma acumula al día de la fecha un retraso de más de nueve meses, tras las prórrogas aprobadas, habiéndose detectado además diversas marchas y contramarchas en los trabajos, como la demolición de aceras de hormigón para ejecutar vados peatonales, así como caída de árboles recién plantados. En los recientes días de lluvia se ha comprobado que algunos tramos de la red de evacuación no funciona adecuadamente, produciendo la inundación de la Avda. de La Aduana.*


*Por otro lado respecto al contrato 7/15 de reforma del mercado de abastos de Roquetas de Mar al día de la fecha acumula un retraso de 83 días sin que se vislumbre fecha cierta para su culminación.*

*En el mismo sentido el contrato 8/16 para Obra de Construcción de Semienlace a Aguadulce Norte, p.k. 431+070 de la N-340 E-15, duplicó el plazo de ejecución inicialmente acordado en la licitación.*

*Si bien ya firmada el acta de recepción del contrato 13/14 para la reforma de Centro deportivo de Las Marinas, la obra ha acumulado no sólo retrasos en su ejecución, sino que ha experimentado sobrecostes por valor de más de 220.000 euros. Retrasos y sobrecostes que apuntan al proyecto, tanto por falta de estudios de impacto ambiental como por las medidas correctoras.*

*Finalmente en el caso del contrato 05/15 de obra para la mejora de la red de pluviales de la avenida Sabinal, resuelto el 11 de julio de 2016 después de seis meses de práctica paralización del mismo debido a un modificado del proyecto, que ha dado lugar a una nueva licitación para la culminación de los trabajos, por un importe superior a los 1,2 millones de euros. Siendo en este caso necesario investigar también las responsabilidades del proyectista, cuyos trabajos se encargaron en fecha 17 de febrero de 2015 por resolución.*

Firma 2 de 2	01/12/2016	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	01/12/2016	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	dda5e8cbe96d431e9b3c795d833fc4ff001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

*Todos estos hechos como demoras, desperfectos y sobrecostes, no solo están suponiendo serias molestias a los vecinos del municipio y afecciones a los establecimientos cercanos, sino que suponen incumplimientos en lo acordado, en las condiciones de ejecución y adjudicación de los contratos, así como un posible agravio comparativo a otros licitadores, ante los que el ayuntamiento no puede permanecer impasible.*

*Por lo antes expuesto se somete a la consideración del Pleno los siguientes:*

**ACUERDOS**

1. *Instar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a iniciar el expediente de investigación para la reclamación de posibles daños y perjuicios, y su cuantificación, contemplados en los artículos 99 y 113 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a los adjudicatarios de los siguientes contratos licitados por el ayuntamiento de Roquetas de Mar, ante las demoras, desperfectos y errores detectados:*

- a. *Contrato 12/14 para la obra de ordenación del espacio público intermedio de Los Bajos y calles adyacentes.*
- b. *Redacción del proyecto de mejora de la red de pluviales de la Avenida Sabinar, adjudicado en Resolución nº 32.022 de la que se dió cuenta en Junta de Gobierno Local del 3 de febrero de 2015.*
- c. *Contrato 8/16 para Obra de Construcción de Semienlace a Aguadulce Norte, p.k. 431+070 de la N-340 E-15.*
- d. *Contrato 13/14 para la reforma de Centro deportivo de Las Marinas así como de la adjudicación del contrato para la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución del Mismo.*
- e. *Contrato de obra 7/15 de reforma del mercado de abastos de Roquetas de Mar."*

Toma la palabra el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE quien explica el contenido de la misma preguntando por qué no se toman medidas sobre estos retrasos e incumplimientos..

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR quien da lectura a la respuesta dada a la pregunta SC40-16-160 formulada en la sesión anterior (10 de noviembre de 2016, Expte. 2016/5829) por el Sr. Yakubiuk de Pablo remitiéndose al contenido del Acta, señalando que en la ejecución de obras corresponde efectuar las propuestas a la dirección de obra y técnicos municipales.

Le indica el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS+ INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE que no ha de escudarse en los Servicios Técnicos ya que la adopción de medidas corresponde a una decisión política, por lo que si no está de acuerdo con la ratificación de la misma debe votar en contra.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	01/12/2016
Firma 1 de 2	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	01/12/2016

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dda5e8cbe96d431e9b3c795d833fc4ff001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



Por la Presidencia se somete a **votación** la **ratificación** de su inclusión en el Orden del Día, resultando **desestimada** su inclusión con la siguiente votación:

- Votos a favor: Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente (3) y Grupo Tú Decides (1).
- Votos en contra: Grupo Popular (12)
- Abstenciones presentes: Grupo Socialista (6) y Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (3).

Por lo que se **ACUERDA NO RATIFICAR** su urgencia derivando su estudio a la Comisión Informativa de Administración de la Ciudad.

### 3º.- MOCION DE URGENCIA presentada por el Grupo Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía relativa a la creación de una mesa del agua.PRP2016/5143

Tras un debate sobre el contenido de la Moción y la tramitación ulterior de la misma por la Sra. PORTAVOZ SUPLENTE del GRUPO CIUDADANOS - PARTIDO DE LA CIUDADANÍA se **acuerda la retirada** para su Dictamen por la Comisión Informativa correspondiente.

### 4º.- MOCION DE URGENCIA presentada por el Grupo Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía relativa a crear un proceso para la elaboración de Presupuestos participativos.PRP2016/5140.

Tras un debate sobre el contenido de la Moción y la tramitación ulterior de la misma por la Sra. PORTAVOZ SUPLENTE del GRUPO CIUDADANOS - PARTIDO DE LA CIUDADANÍA se **acuerda la retirada** para su Dictamen por la Comisión Informativa correspondiente.


## RUEGOS Y PREGUNTAS

Al objeto de sistematizar el conjunto de ruegos y preguntas realizadas por los grupos en el Pleno o con anterioridad a la Sesión, se procede a su clasificación en función de cada uno de los tipos haciéndose constar que en su formalización se siguió el orden de presentación.

### 1º Ruegos

**RUEGO SC39-16-247.-** Formulado de forma verbal durante la sesión por la Sra. PORTAVOZ del GRUPO TÚ DECIDES:

Firma 2 de 2	01/12/2016	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	01/12/2016	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	dda5e8cbe96d431e9b3c795d833fc4ff001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

*"Manifiesta su satisfacción por la aprobación de la Moción conjunta para la eliminación de la Violencia Contra Las Mujeres antes del día 25 de noviembre, por lo que formula un RUEGO para que ese día se dediquen los actos institucionales del Ayuntamiento a la defensa de los compromisos que todos los Grupos Políticos hemos asumido y no se hagan coincidir con otros actos como por ejemplo mañana la entrega de Premios al Deporte."*

**RUEGO SC39-16-248.-** Formulado de forma verbal durante la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE:

*"Para que se dé contestación a la pregunta formulada por él sobre el fallecimiento de un extrabajador del Ayuntamiento."*

**RUEGO SC39-16-249.-** Formulado de forma verbal durante la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA:

*"Para que se resuelva el atasco existente en el Puente de la Rambla del Cañuelo como consecuencia del cual y debido a las lluvias se produjo el otro día un accidente".*

**RUEGO SC39-16-250.-** Formulado de forma verbal durante la sesión por la Sra. PORTAVOZ SUPLENTE del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA:


*"Para que se resuelvan los problemas existentes con las escaleras del Cementerio de Roquetas dos de las cuales se han retirado del mismo, así como que el día de todos los Santos se pongan altavoces para que las personas que acuden al cementerio puedan escuchar la misa."*

Le CONTESTA la Sra. CONCEJAL DE CIUDAD SALUDABLE que tal y como también ha denunciado la Sra. Moreno Flores, los peldaños de las citadas escaleras estaban en mal estado y se retiraron para arreglarlos y que en el presupuesto de este año está previsto la compra de escaleras nuevas.

**RUEGO SC39-16-251.-** Formulado de forma verbal durante la sesión por la Sra. PORTAVOZ SUPLENTE del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA:

*"Para que se ponga iluminación navideña en la Calle Reina de España ya que han recibido quejas de los establecimientos de hostelería."*

Firma 2 de 2	01/12/2016	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	01/12/2016	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	dda5e8cbe96d431e9b3c795d833fc4ff001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Le CONTESTA el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE que todavía no se ha terminado de poner todas las luces de navidad que este año se han ampliado.

**RUEGO SC39-16-252.-** Formulado de forma verbal durante la sesión por Sr. Baca Marín, CONCEJAL del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA:

*“Para que le pasen el acuerdo que tiene el Grupo Ciudadanos con el Gobierno Municipal. Igualmente para que conste que mañana se celebra el día, no solamente de la violencia machista si no de cualquier tipo de violencia contra la mujer y finalmente para que conste su condolencia a los miembros del Grupo Popular por el fallecimiento en el día de ayer de la que fuera Alcaldesa de Valencia Doña Rita Barberá.”*

## 2º Preguntas

**PREGUNTA SC40-16-168.-** Presentada por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, (Pleno 10/11/2016) expediente 2016/6066:

*“¿Procederá el equipo de gobierno del ayuntamiento de Roquetas de Mar a atender las peticiones formuladas por los vecinos en el referido escrito sobre modificación del proyecto de obra de la reforma de la plaza Puertosol? Tanto en caso afirmativo como negativo justificar la decisión adoptada.”*


Le CONTESTA por escrito la Sra. PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

Que según documentación obrante en la Delegación de Gestión de la Ciudad, con fecha 28 de octubre se dio traslado a la Dirección de Obra del referido escrito. Con fecha 4 de noviembre se recibe contestación en este Ayuntamiento por parte del Arquitecto redactor del proyecto y Director de Obra de la actuación, del siguiente tenor literal:

*“El proyecto inicial consideró las cuestiones que se plantean, las cuales se estudiaron y resolvieron conforme a criterios técnicos y económicos, implementando las medidas que se consideraron más adecuadas para resolver las citadas situaciones. En cuanto a los itinerarios peatonales, se generaron pasos suficientes a través de la plaza, siendo innecesario mantener el existente. Por otro lado, el proyecto no facilita, sino que dificulta el acceso a las viviendas en cuestión, ya que la cota de la plaza proyectada disminuye con respecto a la cota anterior.*

*En relación a la segunda petición: Se elimine y traslade a otro punto la caseta de cuadro de alumbrado existente en la av. el Mar y pasaje peatonal ante los problemas de salubridad que genera, aclaro que la modificación de la ubicación del cuadro de alumbrado fue descartada en fase de proyecto debido a la complejidad, ámbito de afección y coste de la misma, se ha de tener en cuenta que existen 4 circuitos de alumbrado del entorno próximo.*

Firma 2 de 2	01/12/2016	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	01/12/2016	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	dda5e8cbe96d431e9b3c795d833fc4ff001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

*Aunque manifiesto que suponen un coste a tener en cuenta y un inconveniente para los vecinos de la referida zona, se tratarán de atender las peticiones realizadas en la medida de lo posible”.*

**PREGUNTA SC40-16-172-** Presentada por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, (Pleno 10/11/2016) expediente 2016/6464:

*“¿Considera el equipo de gobierno que el agua de suministro en esas condiciones puede considerarse potable?  
¿Puede enumerar las actuaciones llevadas a cabo por el Ejecutivo Local para subsanar estos últimos acontecimientos de mala calidad del agua? En especial teniendo en cuenta la vigencia del incremento de la tasa de suministro amparada en la supuesta mejora de la calidad del agua.  
¿Puede el equipo de gobierno detallar los informes y analíticas realizadas al suministro de agua en los distintos puntos de tomas de muestra en el término municipal?”*

Le CONTESTA por escrito la Sra. PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

Que según documentación obrante en la Delegación de Gestión de la Ciudad, se ha recibido informe del Jefe de Distribución de HIDRALIA de fecha 9 de noviembre de 2016, en contestación a la pregunta formulada, del siguiente tenor literal:

*“1.- Hidralia cuenta con un servicio telefónico gratuito (CAT) las 24 horas de todos los días del año, para atender cualquier incidencia relacionada tanto con la red de agua potable como de alcantarillado. Cada incidencia, genera de forma automática una orden de trabajo en nuestro sistema de gestión de órdenes de trabajo (GOT), con el fin de no dejar incidencia alguna sin atender.*

*Tanto en el mantenimiento preventivo como en el correctivo de toda la infraestructura que compone la red de agua potable, se realizan operaciones encaminada a tener una red en correcto estado de funcionamiento y uso.*

*Algunas operaciones deben realizarse para reparar conducciones averiadas, siendo necesario suspender temporalmente el suministro, tras la reparación se realizan las tareas de carga y reposición del suministro. Esporádicamente pueden aparecer episodios de turbidez, algunos de ellos motivados por la presencia de aire disuelto en el agua, no detectándose elementos sólidos en el interior de las conducciones.*

*2.- Cuando se tienen noticias, tal como se indica en párrafo anterior, personal de Hidralia atienden la incidencia a la mayor brevedad posible y en caso de ser necesario realizar alguna tarea, se procede de forma inmediata, como puede ser, purgar el aire de las condiciones o renovar el agua de algún ramal, en el que por la configuración ramificada, tiene baja tasa de renovación.*

*3.- El agua suministrada en la red de agua potable del municipio de Roquetas de Mar atiende a las instrucciones del Programa de Control Sanitario. Dentro del programa se dispone del Autocontrol, formando una de sus partes, la toma de muestras y análisis de la calidad del agua.*

*Todos los resultados analíticos efectuados al agua distribuida, se introducen en el Sistema de Información Nacional de Agua de Consumo (SINAC) tal como indica el Real Decreto Ley 140/2003 de 7 de febrero, estando a disposición de todos los ciudadanos la aptitud de la calidad del agua suministrada.*

Firma 2 de 2	01/12/2016	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	01/12/2016	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dda5e8cbe96d431e9b3c795d833fc4ff001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





*La Autoridad Sanitaria, apoyándose en la aplicación SINAC, califica el agua en base a los parámetros analizados, para el municipio de Roquetas de Mar nunca se ha calificado el agua suministrada como no apta.*

*4.- Mencionar que se recomienda atender las indicaciones sanitarias y de buenas prácticas en las instalaciones interiores de las diversas edificaciones existentes, con el fin de que estas se encuentren en buen estado de conservación y limpieza, sobre todo en época invernal, que debido a la poca ocupación de muchas de las viviendas, consideradas de segunda ocupación, provoca una baja renovación del agua de dichas instalaciones”.*

**PREGUNTA SC40-16-174-** Presentada por escrito con anterioridad a la sesión por la Sra. Fernández, CONCEJAL del GRUPO TU DECIDES, (Pleno 10/11/2016) expediente 2016/6713:

*“1. ¿Por qué al día de la fecha se siguen produciendo quema de residuos en la citada planta ubicada en las PARCELAS 23, 76 y 81 del POLÍGONO nº 34 del T.M. de Roquetas de Mar?*

*2. ¿Por qué no ha mantenido el precinto de la misma el Ayuntamiento de Roquetas de Mar ante los hechos antes mencionados?*

*3. ¿Cómo justifica el equipo de gobierno que la sanción impuesta en resolución de la concejal delegada de Ciudad Saludable con nº 2016/6176 solo se refiera a la falta de licencia y no a los graves hechos denunciados por el SEPRONA entre los que se encuentran la quema de residuos?”*

Le CONTESTA por escrito la Sra. PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

Que remitida la cuestión a la Jefatura de Policía Local para que informara en relación a los hechos denunciados, se Informa en fecha 26 de octubre por el Intendente Jefe de la Policía Local que el departamento de la Policía Administrativa Policía 3539 en cuanto a la comprobación de retirada de residuos, Informa a su vez que por los interesados se ha procedido a la realización de tareas de regeneración de la zona, habiéndose observado que la gran mayoría de los residuos existentes han sido enterrados, cubriéndolos con tierra gracias al uso de maquinaria pesada, si bien, se aprecia la presencia de restos de residuos orgánicos procedentes de producciones agrícolas, al igual que otro tipo de materiales como palos madera, plásticos, etc.

En relación a las cuestiones relativas a:

1.- Que se siguen produciendo quema de residuos en la citada planta, decir que en el último Informe referido de la policía local no se indica que se siga produciendo dicha quema de residuos, tan solo habla de la presencia de residuos orgánicos, no de quema de los mismos.

2.- En relación al mantenimiento del precinto de la citada planta, indicar que por parte de esta Administración se contestó a la competente de la Junta de Andalucía que llevaran a cabo las gestiones pertinentes por no ser competencia de esta Administración, siendo desde esta desde la que se ordenó la retirada, que no precinto, de los residuos agrícolas y demás, instando a la referida Junta de Andalucía para que hicieran lo propio.

3.- Al hilo de lo anteriormente dicho, este Ayuntamiento desde el Área Ciudad Saludable ha realizado las labores para las que es competente, es decir, la tramitación de procedimiento sancionador por la falta de licencia para el ejercicio de actividad.

Firma 2 de 2  
GABRIEL AMAT AYLLON  
Alcalde - Presidente  
01/12/2016

Firma 1 de 2  
GUILLERMO LAGO NUÑEZ  
Secretario  
01/12/2016

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dda5e8cbe96d431e9b3c795d833fc4ff001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



**PREGUNTA SC40-16-178.-** Realizada de forma verbal durante la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, (Pleno 10/11/2016) expediente 2016/7693

*“Sobre una queja de un extrabajador del Ayuntamiento que se encontraba transferido a la empresa concesionaria de Agua (JRG) que al parecer pudo haber estado expuesto a amianto.”*

Le contesta el Sr. CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS, de acuerdo con el siguiente informe técnico:

“En mi condición de Técnico de Relaciones Laborales de la Oficina de Recursos Humanos y Secretario del Comité de Seguridad y Salud, según consta de la documentación obrante en la Oficina de Recursos Humanos, y salvo opinión técnica superior, se desprenden las siguientes CONSIDERACIONES:

1. Tuvo entrada en esta Entidad Local el día 02/09/2016, NRE. 2016/19876, libramiento de oficio suscrito por el Sr/Sra Letrado/a de la Administración de Justicia, Juzgado de lo Social Número 2 de Almería, con el fin de cumplimentar lo referente al punto tercero de la parte dispositiva del escrito de fecha 15.06.2016 – Procedimiento: Seguridad Social en material prestacional 1610/2013, Negociado CM-.

2. En este sentido expuesto en el primer párrafo, el día 9 de septiembre, NRS. 2016/18980, de fecha 08/09/2016, se comunicó por escrito por el Sr. Delegado de Recursos Humanos al citado Centro judicial, escrito de este Ayuntamiento en el que se indicaba, atendiendo a la información suministrada por la Mutua y datos obrantes en el Archivo municipal los siguientes datos:” En este sentido indicarle, que según documentos obrantes en este Ayuntamiento, la mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales con las que se tenía concertada la cobertura de contingencias profesionales durante el periodo comprendido entre los años 1981 a 1995 de quien fue trabajador municipal y parte actora Don José Rabaneda Garcia, q.e.p.d., se contraen al propio INSS y a la Mutua Universal desde el 01.04.1993 al 31.12.1994.”

3. El mismo día 8 de septiembre, mediante correo electrónico, igualmente, la Mutua correspondiente nos ha enviado documento certificado, el cual se adjuntaba al presente oficio, en el que se nos indicaba, contrastados los datos, que “la fecha de asociación de dicho trabajador a la Mutua Universal es desde el 01/10/1991 hasta el día 31/12/1994, fecha en la que pasa a estar asociado a Fraternidad”. Por tal motivo, se indica al Juzgado referenciado, deje sin efecto el anterior oficio, y tenga en cuenta esta última indicación para constancia y conocimiento, y a los efectos que procedan en el citado procedimiento.

4. El día 28 de noviembre del actual, ha tenido entrada en esta Oficina, fotocopia del Decreto del Juzgado de lo Social número 2 de Almería, con NRE. 2016/25994, de fecha 25.11.2016, en cuya parte dispositiva se dispone tener por ampliada la demanda contra el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Igualmente, se requiere a la parte Actora para que en el plazo de 4 días amplíe la demanda frente a la Mutua Universal. Finalmente, se fija el día 31 de Mayo de 2017, a las 10:00 horas los actos de conciliación y/o juicio a celebrar. Mediante correo electrónico se le ha dado traslado a la Mutua Universal para su constancia y conocimiento, y a los efectos que procedan, así como a todos los Sres./as técnicos/as de la Oficina de Recursos Humanos y Sr. Letrado Municipal.”

Firma 2 de 2	01/12/2016	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	01/12/2016	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dda5e8cbe96d431e9b3c795d833fc4ff001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





**PREGUNTA SC40-16-186.-** Realizada de forma verbal durante la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE:

*“En relación con el incremento del precio del agua y a la vista de que no ha mejorado la calidad de la misma pregunta si se va a devolver el incremento que se ha hecho, poniendo de manifiesto diversos recibos que superan el importe señalado por el Sr. Alcalde en la anterior sesión.”*

Le CONTESTA el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE que le dé copia de esos recibos con un incremento superior al que él ha manifestado.

**PREGUNTA SC40-16-187.-** Realizada de forma verbal durante la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE:

*“En relación con el servicio de depuración pregunta al gobierno municipal si conoce el estado de los emisarios del agua ya que el pasado sábado a 5 metros de profundidad y a pocos metros de la playa existía una rotura en uno de ellos.”*

Le CONTESTA el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE que ha habido una avería puntual.

**PREGUNTA SC40-16-188.-** Realizada de forma verbal durante la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA:

*“Qué ha pasado en la biblioteca que ha habido goteras.”*


Le CONTESTA la Sra. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA que entró agua el día de lluvia por el lateral subsanándose por los operarios municipales.

**PREGUNTA SC40-16-189.-** Realizada de forma verbal durante la sesión por el Sra. PORTAVOZ SUPLENTE del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA:

*“Pregunta sobre el incremento del coste de depuración que se refleja en los recibos del agua.”*

Indicándole el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE que es el Consorcio el que aprueba la citada tasa para todo el ámbito del poniente almeriense.

Firma 2 de 2	01/12/2016	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	01/12/2016	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	dda5e8cbe96d431e9b3c795d833fc4ff001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a 11:27 de todo lo cual, como Secretario Municipal, levanto la presente Acta, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente en cuarenta y dos páginas, en el lugar y fecha "ut supra".

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 1 de 2	01/12/2016	Secretario	Firma 2 de 2	01/12/2016	Alcalde - Presidente
GUILLERMO LAGO NUÑEZ			GABRIEL AMAT AYLLON		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dda5e8cbe96d431e9b3c795d833fc4ff001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -

